



Resolución Jefatural

N° 14 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 046-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 51718, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, en el numeral 7.16.1 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", se establece que *"los montos de la subvención que se pagan a las IES y CF por cada modalidad de beca se definen en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas"*.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, Mediante Carta DPA-CORP-009-2018 de fecha 11 de setiembre de 2018, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicables remitió la Tabla de conceptos y montos a pagar por Servicios Académicos brindados a los becarios de la Maestría en Administración y Dirección de Proyectos Online 2017-II;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE se aprobó el calendario académico 2017-2019 de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicables, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017;

Que, mediante Informe N° 046-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago 2019 de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicables, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 009-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 10 de enero de 2019, emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago 2019 por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago 2019 para la Universidad Peruana de Ciencias Aplicables, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitario - Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 009-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al siguiente detalle:



CALENDARIO DE PAGO 2019

Institución	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Sede	Lima		
Carrera	Maestría en Administración y Dirección de Proyectos Online 2017-II		
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Pensión (todo el programa)	1	Febrero 2019

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo